

## INTERVIENEN

Por una parte,

La Entidad de Registro THOMAS SIGNE PERÚ S.A. en adelante **ENTIDAD**, con N° de RUC 20602798730, localizado en CENTRO INDUSTRIAL LAS PRADERAS DE LURIN – CALLE C – MZA A – LT 15, provincia y departamento de Lima; representado legalmente por ALVARO HERNANDO GUTIERREZ VILLATE en calidad de Gerente General con C.E. N° 000010076.

Y, por otra parte,

[Nombre Empresa], con N° de RUC [Número], localizado en [Dirección], distrito [...], provincia y departamento de [...], y con correo electrónico de contacto [email de la Empresa], en adelante **TITULAR**; representado legalmente por [Nombre completo Representante], en calidad de [Cargo], con N° de DNI / CE [Número], con correo electrónico [email], número de contacto [Teléfono] y con poder inscrito en la Partida Electrónica N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **SOLICITANTE**.

Cada una de las personas autorizadas, cuyos datos se indican en la tabla adjunta al presente contrato, designado(a) por el **TITULAR**, en adelante **SUSCRIPTOR**, para que utilice un certificado dentro de sus funciones de empleado(a) del / persona vinculada con el **TITULAR**.

## MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen mutuamente y declaran de forma libre y voluntaria lo siguiente:

- I. Que la ENTIDAD se encuentra acreditada ante el INDECOPI y que presta los servicios de Registro.
- II. Que el SUSCRIPTOR y el TITULAR conocen acerca de los servicios brindados por la ENTIDAD.
- III. Que ambas partes cumplen con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente contrato.
- IV. Que ambas partes aceptarán las sanciones correspondientes por la infracción o incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato.

Asimismo, las partes involucradas tienen conocimiento y se encuentran conformes con los siguientes términos y condiciones:

### 1. En relación a la ENTIDAD que presta sus servicios

#### 1.1. Obligaciones legales

- Cumplir con las obligaciones establecidas por la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).
- Encontrarse regulada por la Ley N° 27269 de Firmas y Certificados Digitales y sus modificaciones.
- Encontrarse conforme a la Ley N° 29733 de Protección de Datos de Carácter Personal y sus modificaciones.
- Encontrarse regulada por el Decreto Supremo N° 052-2008- PCM y sus modificaciones.
- Seguir los requerimientos de la Guía de Acreditación para Entidades de Registro impuesta por el INDECOPI.
- Los derechos y los deberes asociados a la condición de ER no podrán ser objeto de cesión a terceros de ningún tipo, ni ninguna tercera entidad podrá subrogarse en la posición jurídica de dicha entidad.

#### 1.2. Obligaciones financieras

- La ENTIDAD cuenta con políticas de reembolso acorde con las leyes vigentes. No obstante, si la ENTIDAD hubiera empezado a ejecutar el contrato, el TITULAR y/o el SUSCRIPTOR perderían su derecho a reembolso.
- Cobertura de seguro: La ENTIDAD dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, bien mediante un seguro de responsabilidad civil profesional por errores y omisiones, bien mediante una fianza o aval. En cualquier caso, la cuantía garantizada cubrirá la cuantía mínima establecida por la Autoridad Administrativa Competente en todo momento.

#### 1.3. Cláusulas

##### 1.3.1. Cláusulas de garantía

La ENTIDAD garantiza lo siguiente:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la ENTIDAD, o por falta de la

diligencia debida en la gestión de la solicitud del certificado o en la creación del mismo.

- Que los certificados y los servicios de revocación cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en su Declaración de Prácticas de Registro.

##### 1.3.2. Cláusulas de fuerza mayor

La ENTIDAD limita su responsabilidad en caso fortuito y en caso de fuerza mayor, en las condiciones generales de emisión y uso del certificado.

##### 1.3.3. Excepciones de garantía

- La ENTIDAD limita su responsabilidad a la emisión y gestión de certificados y, si es el caso, de pares de claves y/o dispositivos criptográficos suministrados por la ENTIDAD.

- La ENTIDAD limita su responsabilidad mediante la inclusión de límites de uso del certificado, y límites de valor de las transacciones para las que puede emplearse el certificado, de acuerdo con lo establecido en su Declaración de Prácticas de Registro.

- Todas las responsabilidades legales, contractuales o extra contractuales, daños directos o indirectos que puedan derivarse del uso del certificado fuera de tales límites quedan a cargo del SUSCRIPTOR y en último caso del TITULAR. En ningún caso podrán el SUSCRIPTOR, ni el TITULAR, ni los terceros perjudicados reclamar a la ENTIDAD compensación o indemnización alguna por daños o responsabilidades provenientes del uso de las claves o los certificados para fines de cifrado.

### 1.4. Obligaciones con respecto al SUSCRIPTOR y al TITULAR

- El certificado se emite bajo la política de certificación con OID siguiente:

1.3.6.1.4.1.36035.1.2.2

- El certificado tiene una duración de 1 / 2 año(s).

- El certificado se proporciona en Software / en un dispositivo criptográfico portable (SafeNet eToken 5110).

- En el caso de que el certificado se proporcione en Software, las claves y el certificado serán generados y descargados por el SUSCRIPTOR una única vez en un fichero protegido por una contraseña definida por el SUSCRIPTOR.

- En el caso de que el certificado se proporcione en un dispositivo criptográfico portable, el acceso a su clave privada estará protegido por un código de activación del dispositivo (PIN). Sucesivos intentos de acceso con códigos erróneos provocarán el bloqueo del dispositivo y será necesario el uso posterior de un código de desbloqueo (PUK).

- Facilitar al SUSCRIPTOR y/o al TITULAR los documentos necesarios y en su última versión (Declaración de Prácticas de Registro, Políticas de Seguridad y Privacidad, etc.).

- Brindar información al SUSCRIPTOR y/o al TITULAR acerca de cómo validar el certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del mismo y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en el certificado, lo cual resulta aplicable cuando el SUSCRIPTOR o el TITULAR actúan como tercero que confía.

- Notificar al SUSCRIPTOR y al TITULAR acerca de los cambios en las políticas y prácticas de la ENTIDAD mediante la publicación en la página web <https://thomas-signe.pe/ppc/> de su última versión.

- Notificar al SUSCRIPTOR y al TITULAR cualquier cambio en los términos y condiciones básicas (identificadores de políticas, limitaciones de uso, obligaciones del SUSCRIPTOR y/o del TITULAR, forma de validación de un certificado, procedimiento de resolución de disputas, periodo dentro del cual los registros de auditoría serán conservados, sistema legal aplicable y conformidad según el marco de la IOFE) mediante la publicación en la página web <https://thomas-signe.pe/ppc/> de su última versión.

### 1.5. Procedimiento de resolución de disputas

El procedimiento de resolución de disputas será por medio de los correos electrónicos del SUSCRIPTOR y/o del TITULAR en el presente contrato y el de la ENTIDAD [comercial@thomas-signe.pe](mailto:comercial@thomas-signe.pe)

### 1.6. Comunicaciones de valor legal

Ambas partes reconocen que las comunicaciones se realizarán por medio electrónico a través de los correos electrónicos del SUSCRIPTOR y/o del TITULAR en el presente contrato y el de la ENTIDAD [comercial@thomas-signe.pe](mailto:comercial@thomas-signe.pe)

### 1.7. Provisiones de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro, notificación y fusión

- Divisibilidad: Cada una de las cláusulas es independiente. En ese sentido, una cláusula no podrá invalidar a otra en caso de adición, omisión o modificaciones, excepto previo acuerdo con el SUSCRIPTOR y el TITULAR.
- Supervivencia: Ciertas reglas continuarán vigentes tras la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes. A este efecto, se velará porque, al menos los requisitos de obligaciones, responsabilidades y protección de datos personales continúen vigentes tras la terminación de los servicios.
- Acuerdo íntegro: Se entenderá que el documento jurídico regulador del servicio contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.
- Notificación: El procedimiento por el cual las partes se notifican hechos mutuamente es mediante los correos electrónicos del SUSCRIPTOR y/o del TITULAR en el presente contrato y el de la ENTIDAD [comercial@thomas-signe.pe](mailto:comercial@thomas-signe.pe)

### 1.8. Enmendaduras

Las enmendaduras y cambios serán comunicadas al INDECOPI y luego de su aprobación serán publicadas en la página web <https://thomas-signe.pe/ppc/> para que puedan ser consultadas por el SUSCRIPTOR y el TITULAR.

### 1.9. Protección de datos personales

- La información recolectada del SUSCRIPTOR será la siguiente: Nombre completo, Tipo y número del documento de identidad, Organización y Área donde trabaja o tipo de vinculación con la Organización, Cargo que ocupa en dicha organización, Nacionalidad, Domicilio, Correo electrónico y Número de contacto.
- La información recolectada del SOLICITANTE será la siguiente: Nombre completo, Tipo y número del documento de identidad, Organización, Cargo que ocupa en dicha organización, Correo electrónico y Número de contacto.
- La recolección de dicha información será utilizada para realizar todas las actividades vinculadas a proveer el servicio o producto solicitado por el SOLICITANTE.
- La información personal es recolectada y protegida en función de la Ley N° 29733 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La información será almacenada en los centros de datos de terceros que brindan el servicio a la ENTIDAD, encontrándose esta bajo la supervisión de la ENTIDAD y siendo estos terceros auditados periódicamente.
- El SUSCRIPTOR y el SOLICITANTE pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta a la ENTIDAD o e-mail a: [comercial@thomas-signe.pe](mailto:comercial@thomas-signe.pe)

### 1.10. Con respecto al término y terminación del contrato

El presente contrato terminará junto a la expiración o revocación del certificado proporcionado. Asimismo, este contrato puede ser disuelto en cualquier momento y por cualquiera de las partes involucradas. Si se disuelve sin motivo por parte del SUSCRIPTOR o del TITULAR, no se realizarán reembolsos del monto cancelado. Si se disuelve sin motivo por parte de la ENTIDAD, se realizará el reembolso correspondiente. En caso de disolución por parte de la ENTIDAD y con motivo (incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR y/o del TITULAR), no se realizarán reembolsos.

### 1.11. Tarifas

Las tarifas propuestas por la ENTIDAD pueden ser consultadas a [comercial@thomas-signe.pe](mailto:comercial@thomas-signe.pe)

## 2. En relación al SUSCRIPTOR y al TITULAR

### 2.1. Obligaciones generales

- Manifestar ser consciente y encontrarse conforme a lo estipulado en el presente contrato y en los documentos facilitados por la ENTIDAD (Declaración de Prácticas de Registro, Políticas de Seguridad y Privacidad, etc.).
- Facilitar información completa, actual y veraz a la ENTIDAD.
- Informar inmediatamente a la ENTIDAD de cualquier inexactitud en el certificado proporcionado, detectada una vez que se haya emitido.

- Emplear adecuadamente el certificado respecto a su aplicación, limitaciones y prohibiciones de uso; conforme a lo establecido en el presente contrato y en los documentos brindados por la ENTIDAD (Declaración de Prácticas de Registro, Políticas de Seguridad y Privacidad, etc.)
- Con respecto a la instalación de su certificado digital proporcionado en Software, configurar el nivel de seguridad como Alto; de modo tal que se solicite su clave cada vez que desee firmar digitalmente un documento.
- En el caso de que el certificado se proporcione en Software, ser diligente en la custodia de su clave privada y las contraseñas de acceso que protegen su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados. En todo momento el SUSCRIPTOR será responsable de proteger su clave privada, las contraseñas de acceso y el dispositivo criptográfico donde se encuentra almacenada su clave privada sin poder transferir esta responsabilidad a ningún tercero.
- En el caso de que el certificado se proporcione en un dispositivo criptográfico portable, ser diligente en la custodia de dicho dispositivo y las contraseñas de acceso que protegen su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados. En todo momento el SUSCRIPTOR será responsable de proteger las contraseñas de acceso y el dispositivo criptográfico donde se encuentra almacenada su clave privada sin poder transferir esta responsabilidad a ningún tercero.
- Manifestar tener conocimiento y encontrarse conforme con respecto a que el número de serie del certificado proporcionado podrá ser publicado a efectos de las listas de revocación de certificados.

### 2.2. Obligaciones financieras

- Indemnizaciones: El SUSCRIPTOR y/o el TITULAR indemnizarán y liberarán de toda responsabilidad a la ENTIDAD sobre el uso que el SUSCRIPTOR y/o el TITULAR hagan del certificado proporcionado que no sea el uso indicado en el presente contrato y en los documentos brindados por la ENTIDAD (Declaración de Prácticas de Registro, Políticas de Seguridad y Privacidad, etc.).

### 2.3. Obligación de solicitar la revocación del certificado digital en caso de:

- Pérdida, robo o extravío del dispositivo criptográfico que almacena su clave privada.
- Compromiso potencial de la clave privada.
- Pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa.
- Inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer.

### 2.4. Otras obligaciones

- Dejar de utilizar la clave privada y el certificado, transcurrido el plazo de vigencia del certificado.
- Abstenerse de utilizar la clave privada del certificado desde que solicita la revocación del certificado o es advertido de dicha revocación o del compromiso de la clave privada de la autoridad de certificación emisora del certificado.
- Solicitar la revocación del certificado cuando incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de la IOFE, sin permiso previo por escrito de INDECOPI.
- No comprometer intencionadamente la seguridad de la Jerarquía de la IOFE.

[Fecha]

FIRMA

[Espacio reservado para la firma]

[Nombre completo Representante]  
[Nombre Empresa]



**CONTRATO / REGIMEN OBLIGATORIO DE USO  
CERTIFICADO DE PERTENENCIA A EMPRESA (REPRESENTANTE LEGAL)**

Página 3 de 3

**Datos de los Suscriptores Autorizados**

Nº	Nombre completo	Nº Doc. Identidad	Cargo	Correo electrónico
1				
2				
3				
4				
5				

[Fecha]

**FIRMA**

[Nombre completo Representante]  
[Nombre Empresa]